

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.204 · 1992

LEY 11.204

Boletín Oficial, 27 de enero de 1992 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.204

LEY 11204

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la ciudad de Necochea, designados catastralmente como: A) Circunscripción I, Sección A, Manzana 82, Parcela 17a (parte); inscripto su dominio bajo los folios 348/37; 58/19; 244/51 y 993/50 de Necochea a nombre Lasala de Di Biase Juana. B) Circunscripción I, Sección A, Manzana 82, Parcela 21 (parte); inscripto su dominio al folio 61/919 de Necochea a nombre de Antonio y María Angélica de Mateo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Las dimensiones y linderos de los inmuebles a expropiar son los siguientes: 17 metros al SO lindando con las parcelas 13a y 13b; 20 metros al NO lindando con los remanentes de las parcelas 17a y 21; 17 metros al NO lindando con el lote 3 y 4; 20 metros al SE lindando con las parcelas 8b y 8c; conformando una superficie de 340 metros cuadrados

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles a expropiar serán transferidos a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinados a la ampliación de la Escuela 4 “Manuel y José Mariño”, de la ciudad de Necochea.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la presente ley, serán afectados a la cuenta de rentas generales del presupuesto del año que corresponda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.204. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).